

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 29542** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gonzalo de Aliaga y Ascenzo la rehabilitación del título de Conde de San Pascual Bailón.*

Don Gonzalo de Aliaga y Ascenzo ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de San Pascual Bailón, concedido a don José de Querejazu y Santiago-Concha en 12 de abril de 1774 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Subsecretario, Manuel Marín Arias.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 29543** *ORDEN de 11 de diciembre de 1979 por la que se declara urgente, tanto la necesidad para los fines de la Defensa Nacional, como la ocupación por expropiación forzosa, así como la prevalencia de dichos fines sobre los de interés forestal de los terrenos necesarios para la construcción del asentamiento de microondas y camino de acceso de Curisco, del término municipal de Vega de Valcarce, municipios pedáneos de El Castro y Laballos (León).*

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 16 de noviembre de 1979, se acordó declarar urgente para los fines de la Defensa Nacional, tanto la necesidad de 23 áreas aproximadamente del término municipal de Vega de Valcarce, municipios pedáneos de El Castro y Laballos (León), como la ocupación por expropiación forzosa de los citados terrenos, así como la prevalencia de dichos fines sobre los de interés forestal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 100 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 52 de la misma Ley.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 29544** *RESOLUCION del Gobierno Civil de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.*

Aprobada por la Dirección General de la Energía, con fecha 2 de agosto de 1979, la autorización de instalaciones correspondientes al tramo de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, situados en la provincia de Valencia y comprendidos entre los términos municipales de Benavites y Alboraya, declarada la urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de septiembre de 1979 y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que a continuación se expresan para que comparezcan en los Ayuntamientos en que

radiquen los bienes afectados, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 12 de diciembre de 1979.—El Gobernador civil.—4.523-D.

#### RELACION DE AFECTADOS

Número de finca	Término municipal, titular y domicilio	Mes	Día	Hora
	<i>Término municipal de Meliana</i>			
V-ME-8	Juan Bautista San Feliú Aguilar y consorte. Calle Deán San Feliú, número 7.-Alboraya.—Arrendatario: Federico Calabug Balaguer. Calle Colón, número 72. Alboraya ... ..	Diciembre	27	12,00
V-ME-41	Francisco Mercader Mercader y Miguel Santamaría Payá. Calle San José de Calasa, número 17. Valencia ... ..	Diciembre	27	12,30

#### MINISTERIO DE EDUCACION

- 29545** *ORDEN de 5 de noviembre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Teruel, Valencia, Valladolid y Vizcaya.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Arona. Localidad: Las Galletas.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en El Fraile, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General

Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente y se integran 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de ellas transformadas en mixtas de Educación Especial, y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Luis Alvarez Cruz», domiciliado en El Fraile, sin número, de la misma localidad.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle Luis Ortiz Muñoz, parcela E-1, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro y la Dirección con función docente.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «San Jacinto», domiciliado en Pagés del Corro, 18, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 18 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que funcionaban en el Centro con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). Queda sin efecto la habilitación de un aula de Educación General Básica, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre).

#### Provincia de Teruel

Municipio: Andorra. Localidad: Andorra.—Ampliación del Colegio Nacional «Ibáñez Trujillo», domiciliado en Hermanos Zapata, sin número, y General Franco, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, nueve unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), ocho unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora, diplomados en Educación Física, y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación Especial. Se autoriza el traslado de 23 unidades escolares al nuevo edificio construido en calle Montalbán, que pasa a ser el domicilio principal del Centro. El resto de las unidades escolares funcionarán en locales adaptados y en los edificios escolares existentes en calle General Franco y en la propia calle Montalbán, quedando libre el edificio de calle Hermanos Zapata, sin número.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Alacuás. Localidad: Alacuás.—Constitución del Colegio Nacional domiciliado en calle 4, 2, 3 y 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se integran trece unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Villa Alacuás», domiciliado en calle María de Oviedo, sin número, de la misma localidad.

Municipio: Moncada. Localidad: Moncada.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en la calle Luis Vives, sin número, que contará con trece unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales habilitados en las calles Onésimo Redondo, 11, y calle Lope de Vega, 2 y 8.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Constitución del Colegio Nacional «Tomás de Villarroya», domiciliado en la calle Tomás de Villarroya, números 2 y 4, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente, y se integran cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Sara Fernández», domiciliado en la calle José Noguera, sin número, de la misma localidad.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Tordesillas. Localidad: Tordesillas.—Constitución del Colegio Nacional comarcal, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unida-

des escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro. Su marco de comarcalización abarcará inicialmente a las localidades de Berceo, Geria, Matilla de los Caños, Pedrosa del Rey, Robladillo, San Miguel del Pino, Villilla, Velliza, Villamarciel, Villalar de los Comuneros, Villavieja del Cerro, Villán de Tordesillas. De algunas de éstas se suprimen unidades escolares por esta misma Orden ministerial reconociéndose a sus Profesores titulares, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Geria. Localidad: Geria.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada, que queda transformada en unitaria mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tordesillas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Miguel del Pino. Localidad: San Miguel del Pino.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación de la unidad escolar de niñas en mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tordesillas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tordesillas. Localidad: Villamarciel.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación de la unidad escolar de niñas en mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tordesillas al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tordesillas. Localidad: Villavieja del Cerro.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tordesillas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Miguel Delibes», domiciliado en la prolongación de la calle Fuente el Son, que quedará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Vellilla. Localidad: Vellilla.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir en el Colegio Nacional comarcal de Tordesillas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Velliza. Localidad: Velliza.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tordesillas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Rigoitia. Localidad: Rigoitia.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Arona. Localidad: Las Galletas.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Alvarez Cruz», domiciliado en El Fraile, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para integrarse en el Colegio Nacional de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: La Laguna. Localidad: San Cristóbal de la Laguna.—Se autoriza el traslado de las ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que constituye el Colegio Nacional de niñas, preparatoria del Instituto femenino de la calle San Agustín y Capitán Brotóns a la calle Consistorio, números 6 y 8.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Pedrera. Localidad: Pedrera.—Se autoriza al cambio de denominación para el Colegio Nacional «Veinticinco Años de Paz», domiciliado en calle José Antonio, 71, y Piñeira, 5, que se denominará «Tartesos».

*Provincia de Valencia*

Municipio: Alacuás. Localidad: Alacuás.—Modificación del Colegio Nacional «Villa de Alacuás», domiciliado en calle María de Oviedo, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan trece unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en calle 4, 2, 3 y 1 de Alacuás, que se constituye por esta misma Orden ministerial. Se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.—Modificación del Colegio Nacional «Sara Fernández», domiciliado en calle José Noguera, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para integrarse en el Colegio Nacional «Tomás Villarroya», domiciliado en calle Tomás Villarroya, 2 y 4, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial. Se suprime la Dirección con función docente.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Se rectifica la Orden ministerial de 23 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), en el sentido de que la Dirección del Colegio Nacional «Dr. Sandásegui» es Dirección con curso en vez de sin curso, como apareció en el «Boletín Oficial del Estado» por error.

Municipio: Campaspero. Localidad: Campaspero.—Constitución del Colegio Nacional que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica, se transforman en unidades escolares mixtas las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), componían la Escuela Graduada de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Juan José Fernández Zumel», domiciliado en el barrio de las Delicias, que pasa a ser Colegio Nacional mixto, que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman las 31 unidades escolares de niñas de Educación General Básica en 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Santa Ursula. Localidad: Santa Ursula.—Por haberse replanteado el arreglo escolar en esta localidad se deja sin efecto la Orden ministerial de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), que puso en funcionamiento el nuevo Colegio Nacional comarcal que fue creado por Decreto 3276/1976, de 10 de diciembre, y que integraba el antiguo Colegio Nacional en el nuevo, constituyendo un solo Centro, y suprime unidades escolares en las localidades de El Farolillo y Tosca de Ana María. El mencionado Colegio Nacional quedará constituido como comarcal, con la denominación de Colegio Nacional comarcal «San Fernando», y domiciliado en el edificio de nueva construcción sito en calle Camino

Pastor, con quince unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean trece unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente, y se integran dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se desglosan del Colegio Nacional «Santa Ursula», de la misma localidad, el cual se modifica en otro apartado de esta Orden. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará a las localidades de El Farolillo y Tosca de Ana María, ambas del mismo municipio, en las cuales podrán ser suprimidas las unidades escolares que se consideren precisas para esta comarcalización, a cuyos Profesores propietarios definitivos podrá serles aplicado el derecho a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1984, de 24 de septiembre, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: Santa Ursula.—Por haberse replanteado el arreglo escolar en esta localidad, se deja sin efecto la Orden ministerial de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), que desglosaba todas las unidades que componían el Colegio Nacional «Santa Ursula» para integrarlas formando un solo Centro y funcionando en sus propios locales como parte del nuevo Colegio Nacional comarcal creado por Real Decreto 3276/1976, de 10 de diciembre, que se pondría en funcionamiento por dicha Orden ministerial.

El Colegio Nacional «Santa Ursula» continuará funcionando, con carácter independiente, en su domicilio de calle Toscas de la Iglesia, con una composición de 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, a cuyo efecto se desglosan por la presente Orden dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica de las 16 y Dirección con función docente que constituían anteriormente el Centro, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional comarcal «San Fernando», que queda constituido a partir de esta Orden, al ser rectificada la de 11 de julio de 1979 que lo puso en funcionamiento. Queda transformada a régimen ordinario de provisión la unidad escolar que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano, reconociéndose a su Profesor/a propietario definitivo el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: El Farolillo.—Por haberse replanteado el arreglo escolar que afecta el ámbito de comarcalización del Colegio Nacional comarcal «San Fernando» de Santa Ursula, se deja sin efecto la Orden ministerial de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), que suprimió las dos unidades escolares de Educación General Básica de El Farolillo. En su consecuencia queda subsistente una Escuela Graduada con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los dos Profesores con curso.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: Tosca de Ana María.—Por haberse replanteado el arreglo escolar que afecta el ámbito de comarcalización del Colegio Nacional comarcal «San Fernando», de Santa Ursula, se deja sin efecto la Orden ministerial de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), que suprimió las dos unidades escolares de Educación General Básica de Tosca de Santa María. En su consecuencia queda subsistente una Escuela graduada con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**29546**

ORDEN de 7 de noviembre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Ceuta y Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes: